

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de ene. de 24. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que se requiere fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Auto Sustanciación

Rad. **765203184003-2023-00255-00**. Liquidación sociedad conyugal

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores **VANESSA GIL LEDESMA y ANDRES FELIPE TORRES RECALDE**, conforme a lo ordenado en el numeral 10 de la Ley 2213 de 2022, lo procedente es fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1- SEÑALAR el día 14 del mes de FEBRERO del año **2024**, a las 4. P. M., para llevar a cabo las audiencias que tratan los artículos 501 y 507 del C. G. del P.

2- CÍTESE y adviértase a las partes que deben concurrir a la audiencia, para el efecto, se les remitirá el link para su conexión.

NOTIFÍQUESE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb157c385d08f4f0de9b3e8e22568ebc013f098304c0c09ef243755f9048dfbb**

Documento generado en 17/01/2024 06:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>